

NOTA 1 - OPERACIONES

La Compañía fue constituida mediante escritura pública en el cantón Guayaquil, con fecha 8 de noviembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Febrero del 2008. La Compañía se dedicó inicialmente al sembrío y cosechas de banano; así como también comercialización del mismo. Actualmente se dedica al asesoramiento de campo agropecuario, con servicios de asesoría técnica en producción agrícola bananera. Los socios son el Sr. Guillermo Arias y el Sr. Lenin Eduardo Litardo (Véase Nota 10).

La compañía realizó un cambio de domicilio y reforma parcial del Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 11 de agosto del 2009 ante el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Público Undécimo de Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 24 de febrero del 2010 y en el Registro Mercantil del cantón Quevedo con fecha 22 de febrero del 2010, acto por medio del cual cambió su domicilio al cantón Quevedo.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Preparación de los estados financieros -

Los estados financieros han sido preparados por primera vez con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, vigentes al 31 de diciembre de 2016 y están basados en el costo histórico. La Compañía aplicó la sección 35 transición a la NIIF para las PYMES al preparar sus primeros estados financieros IFRS.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo -

Incluye el efectivo y los depósitos en bancos y de libre disponibilidad, neto de sobregiros bancarios.

c) Documentos y cuentas por cobrar - Clientes -

Se presentan a su valor nominal menos los cobros realizados. Los saldos no pagados no generan intereses.

d) Propiedad, planta y equipo -

Se muestran al costo histórico, menos la depreciación acumulada. El monto neto de los activos fijos no excede su valor de utilización económica.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

e) Participación de los trabajadores en las utilidades -

De acuerdo al Código de Trabajo, la Compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de la utilidad que resulta antes de impuesto a la renta. Este beneficio es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

f) Provisión para impuesto a la renta -

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes (una vez aprobado el Código de la Producción, Comercio e Inversiones) establecen una tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables, la cual se reduce al 12% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. La Compañía utilizó la tasa del 22% para calcular su impuesto a la renta a pagar. Durante el 2017, la tasa vigente fue del 22%.

g) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley de Compañías, de las utilidades anuales se debe segregar por lo menos el 10% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital social suscrito. La reserva legal no está disponible para el pago de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

h) Ingresos y gastos –

Los ingresos por ventas se registran en base a la emisión de facturas, que es el momento en el cual se transfiere al cliente la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos. Los gastos se registran cuando se incurren, en base al método del devengado.

NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Bancos locales (1)	12,852	0
Inversiones temporales	<u>200</u>	<u>200</u>
	<u>13,052</u>	<u>200</u>

(1) Comprenden saldos en cuentas corrientes en bancos locales, los cuales no generan intereses, y se encuentran libres de restricción.

NOTA 4 – CUENTAS POR COBRAR – CLIENTES

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Clientes (1)	796,048	535,213
Impuestos (2)	10,112	9,977
Haciendas agrícolas (3)	313,001	476,693
Empleados	274	296
Anticipos a proveedores y productores	<u>1,105</u>	<u>0</u>
	<u>1,120,539</u>	<u>1,022,178</u>

(1) Véase nota 2 c). Incluye principalmente facturas por servicios de asesoría técnica.

(2) Véase nota 9.

(3) Estas cuentas por cobrar se originan principalmente por servicios de asesoría técnica.

NOTA 5 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>Tasa anual de depreciación</u>
			%
Equipos de Computacion	6,112	6,112	33
Vehículo	69,446	69,446	20
Herramientas	<u>4,715</u>	<u>4,715</u>	10
	<u>80,273</u>	<u>80,273</u>	
Menos: Depreciación acumulada	<u>(56,427)</u>	<u>(42,538)</u>	
	<u>23,846</u>	<u>37,735</u>	

Movimiento:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Saldo al 1 de enero	37,735	51,645
(Ventas) / Adiciones, netas	0	0
Depreciación del año	(13,889)	(13,909)
Saldo al 31 de diciembre	<u>23,846</u>	<u>37,735</u>

NOTA 6 – CUENTAS POR PAGAR

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Proveedores	325,833	269,401
Aportes al IESS	13,116	4,155
Nómina	12,998	12,726
	<u>351,947</u>	<u>286,282</u>

NOTA 7 – IMPUESTOS POR PAGAR

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuestos por pagar	24,376	26,329
Retenciones en la fuente	1,599	44
Retenciones de IVA	1,174	0
	<u>27,149</u>	<u>26,372</u>

NOTA 8 – GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
CORTO PLAZO		
<u>Beneficios sociales</u>		
13 ^{er} Sueldo	2,890	13,216
14 ^{to} sueldo	10,625	22,353
Fondos de Reserva	3,242	2,056
Vacaciones	37,032	35,700
15% de Participación de utilidades	10,961	32,839
	<u>64,750</u>	<u>106,164</u>
LARGO PLAZO		
<u>Beneficios sociales</u>		
13 ^{er} Sueldo	12,402	0
14 ^{to} sueldo	14,963	0
Fondos de Reserva	0	0
Vacaciones	0	0
15% de Participación de utilidades	0	0
	<u>27,365</u>	<u>0</u>

NOTA 9 – IMPUESTOS

Situación fiscal -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca: (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación del sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieran declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

Precios de transferencia -

El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. Adicionalmente, durante el año 2008 la normativa fue modificada mediante Resolución No. NAC-DGER2005-0640 publicada el 25 de abril del 2008 en el Registro Oficial No 324, el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la que resolvió que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tienen relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5,000,000. Posteriormente, el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), publicado en el Registro Oficial del 15 de Mayo del 2008 estableció de manera adicional que se considera parte relacionada cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país.

La Administración de la Compañía manifiesta que no mantiene transacciones con partes relacionadas en el exterior, y considera que está exenta de la presentación de este informe para los años 2017 y 2016.

Otros asuntos –

En diciembre de 2009 se publicó la Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la ley para la equidad Tributaria en el Ecuador, con vigencia a partir de enero del 2010, por lo que entre otros aspectos, se incrementó del 1% al 2% el Impuesto a la Salida de Divisas, se grava con impuesto a la renta a título individual los dividendos recibidos por personas naturales, así como los remitidos a paraísos fiscales y se modifica la determinación del anticipo del Impuesto a la Renta.

Según la Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, el Impuesto a la Renta para sociedad para el ejercicio económico del año 2017, el porcentaje será del 22%.

En noviembre 24 del 2011, tras la vigencia de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (Suplemento del Registro Oficial No. 583), el Impuesto a la Salida de Divisas, cambia del 2% al 5%.

Impuestos por recuperar –

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el rubro de cuentas por cobrar – Impuestos se compone de la siguiente manera:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Retenciones en la fuente	10,112	9,977
	<u>10,112</u>	<u>9,977</u>

Conciliación tributaria – contable –

A continuación, se detalla la determinación del impuesto a la renta sobre el año terminado al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	2017	2016
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	73,073	49,964
Menos: Participación de trabajadores en las utilidades	(10,961)	(7,495)
Menos: Otras rentas exentas	0	0
Más: Gastos incurridos para generar ingresos exentos	0	0
Más: Part. a trabajadores atribuibles a ingresos exentos	0	0
Más: Gastos no deducibles	6,546	6,034
Menos: Ingresos sujetos al Impuesto a la renta único	0	0
Más: Costos y gastos relacionados al Impuesto a la renta único	0	0
Base tributaria	68,658	48,503
Tasa Impositiva	22%	22%
<i>Impuesto a la renta causado</i>	<u>15,105</u>	<u>10,671</u>
Menos: Anticipo determinado ejercicio corriente	5,635	6,778
Rebaja del Anticipo - Decreto 210	3,381	
Anticipo reducido	2,254	
Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	12,851	3,892
Más: Saldo de anticipo pendiente de pago	2,254	6,778
Menos: Crédito tributario de años anteriores	0	(3,852)
Menos: Retenciones en la fuente aplicadas	(10,112)	(6,125)
<i>(Saldo a favor) / Impuesto a la renta por pagar</i>	<u>4,993</u>	<u>693</u>
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	<u>7,263</u>	<u>5,635</u>

Anticipo de impuesto a la renta –

De acuerdo a disposiciones tributarias vigentes, para la determinación del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y su cancelación, el Servicio de Rentas internas ha determinado dos formas de cálculo:

- Si el anticipo de impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta causado, se considerará como impuesto a pagar el valor primero; y,
- Si el impuesto a la renta causado es mayor al anticipo de impuesto a la renta, se considerará como impuesto por pagar el valor del primero.

NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 de la Compañía está constituida por 800 de acciones ordinarias suscritas y pagadas de un valor nominal de un dólar cada una.

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	<u>Acciones</u> <u>US\$</u>	<u>Participación</u> <u>%</u>
Lenin Eduardo Litardo	792	99%
Guillermo Arias Barrera	8	1%
	<u>800</u>	<u>100%</u>

NOTA 11 – VENTAS, NETAS

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Servicio de inspección de fruta y otros	770,413	398,988
	<u>770,413</u>	<u>398,988</u>

Véase nota 2 j).

NOTA 12 – COSTO DE PRODUCCION

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Costo de Ventas		
Costos directos de producción	571,983	233,156
	<u>571,983</u>	<u>233,156</u>

Véase Nota 2 j).

Corresponde principalmente a los costos incurridos en la administración del personal para el cultivo de la fruta y para el equipo de evaluadores de fruta que administra la compañía.

NOTA 13 – GASTOS DE ADMINISTRACION

Composición:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sueldos y beneficios sociales	66,810	62,408
Honorarios profesionales	17,929	19,640
Gastos no deducibles	2,029	2,756
Impuestos y contribuciones	2,117	1,693
Otros	20,025	10,807
	<u>108,911</u>	<u>97,305</u>

NOTA 14 – EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros (22 de abril de 2017) no se produjeron eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.



Ab. Guillermo Arias Barrera
Representante Legal



Lic. Alexandra del Rocio Adrian
Contadora